



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero en el ejercicio presupuestario 2026; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que regirá a la municipalidad para el indicado ejercicio 2026.

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, éstas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente; y, procurarán la estabilidad económica.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre; y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo, hasta el 10 de diciembre de cada año.

La Dirección Financiera elaborará mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Quero, para el ejercicio económico 2026 y se puso en conocimiento del Alcalde, en aplicación del régimen jurídico aplicable.

Se consideran reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

CONSIDERANDO:

- Que,** el art. 238 de la Constitución de la República («Constitución»), preceptúa: “Art. 238.- *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales*”;
- Que,** el art. 240 de la Constitución, en concordancia con el art. 56 del Código Orgánico de Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece que El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado Municipal de Santiago de Quero;
- Que,** el art. 270 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”;
- Que,** el art. 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;
- Que,** el art. 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;
- Que,** el art. 77 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas («COPFP») determina que se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el tercer inciso del art. 99 del COPFP consagra la garantía en la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Estado;



- Que,** el literal g) del art. 57 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “(...) g) *Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)*”;
- Que,** el art. 255 del COOTAD establece que: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”;
- Que,** el art. 256 del COOTAD señala: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.
- Que,** el art. 260 del COOTAD establece que: “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;
- Que,** mediante ordenanza el Concejo Municipal del cantón Santiago de Quero aprobó la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.
- Que,** mediante Memorando No. GADMCSQ-DF-2026-0785-M, de fecha 27 de julio de 2026, la Directora Financiera del GAD Municipal del cantón Santiago de Quero, remitió al Sr. Pablo Velasco Garcés, Alcalde del cantón Santiago de Quero, el informe técnico favorable para la aprobación de la segunda reforma presupuestaria para el ejercicio económico 2026 del GAD Municipal del cantón Santiago de Quero.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los 57 letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:



SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

Artículo único. - Apruébese la segunda reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero para el ejercicio económico 2026, la cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y gaceta oficial.

Dado y firmado en el cantón Santiago de Quero, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los doce días del mes de agosto de 2026.

Sr. Pablo David Velasco Garcés
ALCALDE
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

Abg. Carmen Elena Bombón Lara
SECRETARIA DE CONCEJO
GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

CERTIFICO: Que la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal del cantón Santiago de Quero, en **SESIONES ORDINARIAS** efectuadas los días 15 de julio de 2026 y 12 de agosto de 2026, en primera y segunda instancia respectivamente, según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



Abg. Carmen Elena Bombón Lara
SECRETARIA DE CONCEJO
GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

SECRETARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Santiago de Quero, 18 de agosto de 2026.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal de Santiago de Quero, para su sanción en tres ejemplares originales la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.**

Abg. Carmen Elena Bombón Lara
SECRETARIA DE CONCEJO
GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Santiago de Quero, 18 de agosto de 2026, las 14h00.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, **SANCIONO FAVORABLEMENTE** la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, y; **ORDENO** su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación de conformidad con la ley.

Sr. Pablo David Velasco Garcés
ALCALDE
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

CERTIFICO.- Que el Decreto que antecede fue firmado por el Señor Pablo David Velasco Garcés, Alcalde cantonal en la fecha señalada.



Abg. Carmen Elena Bombón Lara
SECRETARIA DE CONCEJO
GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.- REDUCCIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y TRASPASOS DE CRÉDITOS

BASE LEGAL:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

1. Artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone como atribuciones del Concejo Municipal entre otros las siguientes:
“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, ¿acuerdos y resoluciones; (...);
g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, ¿con las respectivas reformas;
h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten
2. Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:
o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;
3. Artículo 255.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.
4. Artículo 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.
5. Art. 257.- Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a. Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b. Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c. Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.
6. Art. 258.- Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.
7. Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:
 - a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos;
 - b) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
 - c) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.
8. Art. 260.- Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.
9. Art. 261.- Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

Reglamento Del Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas

10. SECCION V: Art. 105.- De Las Modificaciones Presupuestarias: *Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son:

- I. cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente;*
- II. inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y*
- III. traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.*

Normas Técnicas de Presupuesto

11. 2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS

2.4.3.1 DEFINICIÓN

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

12. 2.4.3.2 TIPOS DE MODIFICACIONES

13. *Para efectos del tratamiento de las modificaciones presupuestarias se entenderá como crédito presupuestario la asignación individualizada de gasto que consta en los presupuestos aprobados de las unidades ejecutoras.*

14. 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos

Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas.

INTRODUCCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

INGRESOS

En relación a los Ingresos, considerando realizar la reducción de créditos, suplementos de créditos y traspasos de créditos, el monto del Presupuesto Municipal de Ingresos para el Presupuesto del presente ejercicio económico, se aumenta el techo presupuestario.

EGRESOS

Respecto a los egresos, un suplemento de créditos implica aumentar el monto del Presupuesto Municipal de Egresos, para atender el requerimiento de las dependencias municipales.

1. Con Memorando No. GADMCSQ-DPyOT-2026-756-M, el Ing. Marco Martínez, Director de Obras Publicas (S) y el Ing. Daniel Villacrés Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita el traspaso de fondos a las diferentes partidas presupuestarias.
2. Mediante Memorando 1664-A-GADMSQ-2026 el Pablo Velasco alcalde del cantón Autoriza, el traspaso de las diferentes partidas del presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
3. Con Memorando No. GADMCSQ-DDS-2026-229-M, el Ing. Fermín Rosero, Director de Desarrollo Social, solicita el traspaso de fondos a las diferentes partidas presupuestarias.
4. Mediante Memorando 1614-A-GADMSQ-2026 el Pablo Velasco alcalde del cantón Autoriza, el traspaso de las diferentes partidas del presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
5. Con Memorando No. 0494-DA-GADMSQ-2026, la Ing. Nadia Vera, Directora Administrativa, solicita el traspaso de fondos a las diferentes partidas presupuestarias.
6. Mediante Memorando 1638-A-GADMSQ-2026 el Pablo Velasco alcalde del cantón Autoriza, el traspaso de las diferentes partidas del presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
7. Con Memorando No. 034-SCSC-GADMCSQ-2026, la Abg. Maribel Sánchez, Secretaria de Consejo de Seguridad Ciudadana, solicita que se considere la necesidad dentro de la planificación institucional.
8. Mediante Memorando 1605-A-GADMSQ-2026 el Pablo Velasco alcalde del cantón Dispone, que se proceda conforme corresponda.

PROPUESTA PLANTEADA

La presente propuesta de reforma presupuestaria no contrapone lo que establece el artículo 257 al 261 del COOTAD.

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo y la normativa legal vigente, se procede a dar viabilidad financiera para efectuar la segunda reforma presupuestaria.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO ECONOMICO 2026-
SUPLEMENTOS DE CREDITOS-REDUCCION DE CREDITOS- TRASPASOS DE CREDITOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE EL COOTAD Art.256 al Art 261

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTOS DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO		FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	REDUCCION	INCREMENTO	
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	33.406,66	26.000,00						59.406,66
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	59.519,07	30.000,00						89.519,07
1.3.01.21	Conexión Y Reconexión Del Servicios De Agua Potable	100,00	400,00						500,00
1.7.01.02	Intereses Y Comisiones De Títulos - Valores	-	49.244,00						49.244,00
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias	100,00	2.400,00						2.500,00
1.7.04.99	Otras Multas	100,00	600,00						700,00
1.9.04.99	Otros No Especificado	100,00	21.000,00						21.100,00
1.8.01.01.01	Del Presupuesto General Del Estado 30%	1.075.045,75	101.189,47						1.176.235,22
1.8.06.54.01	Transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural y construir los espacios públicos para esos a fines.	-	32.265,65						32.265,65
2.8.01.01.02	70% Del Presupuesto General Del Estado Años Anteriores	2.508.440,08	1.182.591,50						3.691.031,58



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

2.8.01.01.03	Programa de Implementación de servicios de personas adultas mayores-en la Modalidad Centros Gerontológicos Residencial	535.000,00	31.655,75						566.655,75
2.8.01.02.01	Convenios Gads Parroquial (Yanayacu \$20000)	100,00	20.000,00						20.100,00
2.8.01.04.09	Aporte Del Gobierno Provincial Tungurahua - Convenio- Interinstitucional entre la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Luis López, GAD Municipal de Quero y H. Gobierno Provincial de Tungurahua el Proyecto Construcción de Tanque de Agua Potable de las Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Luis López (\$18822,47)	-	18.822,47						18.822,47
3.7.01.01	De Fondos Presupuestos General del Estado	4.971.205,17			369.357,34				4.601.847,83
3.8.01.08.01	Anticipos a contratistas	94.300,00	333.750,02						428.050,02
TOTAL		9.277.416,73	1.849.918,86	-	369.357,34	-	-	-	10.757.978,25

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	SUPLEMENTOS DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO		FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	REDUCCION	INCREMENTO	
FUNCION 1.5.1 DIRECCION ADMINISTRATIVAS									
5.1.1.5.1.1.07.07.01	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	8.000,00						5.000,00	13.000,00
5.1.1.5.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	11.000,00						10.000,00	21.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

	\$13000) (1800 US\$)								
7.3.2.3.1.3.02.05.0 2	Espectáculos Culturales y Sociales- Convenio MIES	5.000,00					3.000,00		2.000,00
7.3.2.3.1.3.02.05.1 2	Contratación de Gestor Cultural para Ejecución del Proyecto Eventos Culturales del Cantón Santiago de Quero	60.000,00						41.000,00	101.000,00
7.3.2.3.1.3.02.07.0 1	Difusión, Información y Publicidad	6.100,00						4.000,00	10.100,00
7.3.2.3.1.3.02.22.0 1	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión/“Pro ducción fonográfica institucional de música nacional e himnos representativos del cantón Santiago de Quero y sus parroquias rurales, interpretados por la Banda Juvenil Santiago de Quero.”	-						6.000,00	6.000,00
7.3.2.3.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00					900,00		100,00
7.3.2.3.1.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	4.000,00					3.900,00		100,00
7.3.2.3.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación- Tractores)	7.500,00						2.500,00	10.000,00
7.3.2.3.1.3.06.06.0 7	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios- Convenio MIES	465.489,6 3		31.655,75					497.145,38
7.3.2.3.1.3.08.02.0 2	Vestuario, Grupo de Danza	4.000,00						4.000,00	8.000,00
7.3.2.3.1.3.08.03	Lubricantes	2.000,00					1.900,00		100,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

		845.224,00	-	31.655,75	-	-	161.816,39	192.500,00	907.563,36
FUNCION 3.3.1	UNIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO								
6.3.3.3.1.3.08.11.02	Medidor de Agua Potable	6.500,00						3.500,00	10.000,00
7.3.3.6.1.3.06.01.24	Consultoría de estudios del Sistema de agua potable de la Junta Administradora -Parroquia de Rumipamba	-						10,00	10,00
7.3.3.6.1.3.06.01.25	Consultoría de estudios del Sistema de agua potable de la Junta Administradora de Nueva Vida	-						10,00	10,00
7.3.3.6.1.3.06.01.26	Consultoría de estudios del Sistema de agua potable de la Junta Admisntradora de las comunidades Shaushui,Pueblo Viejo y San Vicente.	-						10,00	10,00
7.5.3.3.1.1.03.14	Construcción de Alcantarillado Sanitario de la Comunidad de Hipolongo cuatro Esquinas I Etapa	60.000,00						40.000,00	100.000,00
7.5.3.3.1.1.03.10	Construcción de Alcantarillado Sanitario la Independencia-la Esperanza	130.000,00						500,00	130.500,00
7.5.3.3.1.1.03.21	Construcción de Alcantarillado Sanitario 12 de Octubre II Etapa	70.000,00					500,00		69.500,00
		266.500,00	-	-	-	-	500,00	44.030,00	310.030,00
FUNCION 3.6.1	OTROS SERVICIOS								
5.8.3.6.1.3.01.04.04	Mantenimiento arreglo y aplicación de pintura para la fachada externo de la Iglesia			25.000,00					25.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

	Matriz del Cantón Quero								
7.3.3.6.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	42.000,00					35.500,00		77.500,00
7.3.3.6.1.3.04.05.01	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	37.000,00					10.000,00		47.000,00
7.3.3.6.1.3.06.01.06	Consultoría Diseños Definitivos del Sistema de AAPP de la Comunidad de Mocha Pata	-		20.000,00					20.000,00
7.3.3.6.1.3.06.01.07	Consultoría para el Levantamiento, Actualización y propuesta del Plan Vial Santiago de Quero.	-					33.000,00		33.000,00
7.3.3.6.1.3.06.01.11	Consultoría de estudios del Sistema de agua potable de la comunidad de Puñachizag-convenio H.CPT (30.000,00GAD Y 30000 HCPT TOTAL \$60000,00)	55.000,00					18.000,00		37.000,00
7.3.3.6.1.3.06.01.17	Consultoría de Estudio de Plan de gestión y manejo de bienes inmuebles patrimoniales del cantón Quero.	25.000,00					25.000,00		-
7.3.3.6.1.3.06.01.22	Consultoría para el Alcantarillado Sanitario de la Comunidad de Chócalo	20.000,00					5.000,00		15.000,00
7.3.3.6.1.3.06.01.23	Consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto "Relleno Sanitario para la Disposición Final de Residuos	-		40.000,00					40.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

	Sólidos del cantón Santiago de Quero".								
7.3.3.6.1.3.06.06.08	Contrato De Servicios Civiles -OO.PP.	39.600,00		10.000,00					49.600,00
7.3.3.6.1.3.06.06.10	Contratación de Especialista de Arqueología y Patrimonio						18.200,00		18.200,00
7.3.3.6.1.3.06.07.05	Contratación de Servicios de Implementación del Plan del Manejo Ambiente Medio Ambiental Plan Maestro Alcantarillado	50.000,00					50.000,00		-
7.3.3.6.1.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas- Tuberías (JAAPP) Material de construcción/ El Guasmo/San Vicente Pueblo Viejo y Shaushi/ MOCHAPATA /Comunidad 12 de Octubre- Pintura Cementerio y accesorios acabados /Adquisición tubería corrugada alcantarillado varias comunidades	274.900,00		30.000,00					304.900,00
7.3.3.6.1.3.08.13.02	Repuestos y Accesorios-- Maquinaria Pesada	30.000,00						10.000,00	40.000,00
7.3.3.6.1.3.08.13.03	Adquisición de llantas Vehículos y Maquinarias	30.000,00					10.000,00		20.000,00
7.5.3.6.1.5.01.03.03	CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARIL LADO SANITARIO Y PLUVIAL DE	2.786.318,87		458.740,64		369.357,34		44.426,39	2.920.128,56



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

	LA CIUDAD DE QUERO, PROVINCIA DE TUNGURAHU A" contra parte GAD (398,861,12)								
7.5.3.6.1.5.01.03.20	Instalación e Implementación de Sistemas Alternativos de Evacuación de aguas Servidas en Varios Sectores del cantón.	30.000,00					30.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.04.02	Construcción Parque de Emprendimiento Llimpe Grande	100.000,00					10.000,00		90.000,00
7.5.3.6.1.5.01.04.06	Adoquinado ingreso al Estadio Pueblo Viejo	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.01.04.07	Implementación de juegos infantiles en el Barrio del Santa Rosa	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.01.04.08	Adoquinado pasaje Juan Leon Mera Barrio Santa Rosa	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.01.04.10	Implementación de juegos infantiles Llimpe Grande	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.01.04.12	Construcción de Bordillos calle Eloy Alfaro	-		15.000,00					15.000,00
7.5.3.6.1.5.01.04.14	Construcción de Adoquinado y Bordillos del pasaje S/N de Llimpe Grande	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.01.05.09	Asfalto y Obras de arte Varias Sectores del Cantón Quero-(Guanto - Guangalo-Llimpe Grande,Hipolongo Cuatro Esquinas, Hualcanga Santa Anita,Jaloa el Rosario, Pilco y otros-BONOS DEL ESTADO CASA DE VALORES \$430071,24	-		500.000,00					500.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

7.5.3.6.1.5.01.07.01	Construcción Muro de contención sector Hualcanga la Dolorosa/Construcción Muro de contención Jaloa el Rosario /via agua amarilla /Const.Del Muro De Cont. De La Comunidad Jaloa Playa III Etapa(R.AD.Nº0 59A-GADMSQ-2026Estabilización talud de la comunidad de jaloa la playa III E)	130.000,00					25.000,00	105.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.04	Construcción de la planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Centro de Comercialización de especies menores y mayores de la Ciudad Santiago de Quero	50.000,00					50.000,00	-
7.5.3.6.1.5.01.07.07	Construcción Centro Gerontológico	315.000,00					21.910,00	293.090,00
7.5.3.6.1.5.01.07.08	Construcción de Cancha de Uso Múltiple Comunidad de Yayulihui Centro I etapa	60.000,00					60.000,00	-
7.5.3.6.1.5.01.07.17	Mantenimiento y adecuación de los baños y Salón Comunal del Barrio San Juan -San Vicente	15.000,00					1.800,00	13.200,00
7.5.3.6.1.5.01.07.20	Construcción de planta de tratamiento de agua potable para la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento los Llimpes.(CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y COMUNIDAD-HCPT (90000)-COMUNIDAD(10	200.000,00		10.000,00				210.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

	000) - MUNICIPIO(100 000) para ejecución debe estar toda las transferencias								
7.5.3.6.1.5.01.07.3 0	Construcción de Adoquín vía cementerio de la Comunidad de San Pedro de Sabañag	30.000,00		30.000,00					60.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.3 3	Ampliación y reconstrucción casa del barrio El Recreo	20.000,00		10.000,00					30.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.5 3	Const.De Tanq.De Ag. Y Cond.De La Junta Ad.De Aa Pp Y San. J Ad. De La C Luis L.100M3 (C.Jaa Y Hgpt)(R.Ad.N°06 6-A-Gadmsq- 2026-Constt.Aa . La Jaapys -Luis López)	30.000,00		18.822,47					48.822,47
7.5.3.6.1.5.01.07.5 5	Construcción de tarima Y mantenimiento de la Casa Comunal - Cabildos Luis López-Convenio Junta Parroquil Yanayacu (20000)	15.000,00		35.000,00					50.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.6 4	Construccion de la Infraestructura Civil y Cerramiento para la planta de Tratamiento de Residuos Solidos del Cantón Quero I Etapas	130.000,0 0					129.900,0 0		100,00
7.5.3.6.1.5.01.07.6 6	Construcción de baterías Sanitarias Puñachizag la Libertad	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.6 7	Construcción de baterías Sanitarias estadio el Santuario	-		13.000,00					13.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.6 8	Construcción de paradas de transporte en varios sectores	-		10.000,00					10.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

	del cantón Quero								
7.5.3.6.1.5.01.07.6 9	Construcción batería sanitaria plaza Cultural Rumipamba	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.7 0	Construcción batería sanitaria estadio Hipólogo cuatro Esquinas	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.7 1	Servicio de limpieza con hidrolavadora para el centro de comercialización de especies mayores y menores	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.7 2	Servicio de limpieza con hidrolavadora para la Plaza 12 de Noviembre	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.7 3	Emcespado y Riesgo Tecnificado Estadio San Vicente	-		75.000,00					75.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.7 4	Construcción cubierta metálica y batería sanitaria comunidad Santuario	-		100.000,00					100.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.7 6	Construcción de baterías Sanitarias estadio Cruz de Mayo	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.7 7	Construcción del puente de la Comunidad de Hualcanga San Nicolas	-		30.000,00					30.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.7 8	Construcción De Bordillos De Puñachizag	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.7 9	Construcción de Graderío Plaza Chocalo San Francisco	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.8 0	Construcción de una cubierta para la cancha de uso múltiple ubicada en el inmueble de la Escuela Gran Colombia	-		-				60.000,00	60.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.8 1	Construcción de Tanque de Agua Potable de la	-						10,00	10,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

	Comunidad Hualcanga San Nicolas								
7.5.3.6.1.5.05.01.08	Mantenimiento de la estructura de Cubierta y Cancha de Uso Múltiple de la Comunidad de Puñachizag	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.05.01.09	Mantenimiento casa comunal San Antonio	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.05.01.10	Adecuación de las paradas de transporte existentes en varios sectores del cantón	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.05.01.11	Mantenimiento batería sanitaria estadio san German	-		10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.05.01.12	Repotenciación Cerramiento Planta Tratamiento Alcantarillado Regional Hualcanga -el Santuario	-		7.000,00					7.000,00
7.5.3.6.1.5.05.01.13	Mejoramiento de la Casa Comunal de Shaushi	-		30.000,00					30.000,00
7.5.3.6.1.5.05.01.14	Ampliación de bodegas de los talleres de la municipalidad	-		30.000,00					30.000,00
7.5.3.6.1.5.05.01.15	Mantenimiento de la Infraestructura Proyecto CRAI	-		20.000,00					20.000,00
7.5.3.6.1.5.05.01.16	Adecuación y Mantenimiento de la Casa Comunal de Yayulihui Alto	-		30.000,00					30.000,00
7.5.3.6.1.5.05.01.27	Mantenimiento del Coliseo Hualcanga Chico Centro			10.000,00					10.000,00
7.5.3.6.1.5.05.01.30	Mejoramiento eléctrico del Mercado Central II Etapa	15.000,00					13.000,00		2.000,00
7.5.3.6.1.5.05.01.32	Mejoramiento del acceso de la Unidad Educativa Julio C. Larrea	4.500,00					4.400,00		100,00
7.5.3.6.1.5.05.01.38	Mantenimiento Cerramiento del Estadio de			10.000,00					10.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO

DIRECCIÓN FINANCIERA

	Yanaycu la Dolorosa								
7.5.3.6.1.5.05.01.39	Remodelación y Ampliación de la Casa Comunal de la Comunidad de San Vicente							10,00	10,00
7.5.3.6.1.5.01.99.10	Reajuste de varias obras del Cantón Quero	51.200,00					30.000,00		21.200,00
8.4.3.6.1.4.01.04.01	Maquinarias y equipos (Contenedores)	500,00		9.500,00					10.000,00
8.4.3.6.1.4.01.04.04	Maquinarias y equipos-(Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos)	918.000,00					338.900,00		579.100,00
8.4.3.6.1.4.01.05.01	Vehículos (VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES/VOLQUETA)	-						130.000,00	130.000,00
8.4.3.6.1.4.03.01.04	Expropiaciones de predios para proyectos en el casco Rural	40.000,00					40.000,00		-
8.4.3.6.1.4.03.01.06	Expropiación De Inmuebles Varios Rural	80.000,00						292.470,00	372.470,00
		5.624.018,87	-	1.747.063,11	-	369.357,34	862.910,00	633.616,39	6.772.431,03
TOTAL, PRESUPUESTO		7.050.592,87	-	1.849.918,86	-	369.357,34	1.025.226,39	1.025.226,39	8.531.154,39

PERMANENCIA PRESUPUESTARIA:

- El contenido restante del presupuesto del Ejercicio Económico de 2026 mantiene su integridad técnica y financiera.
- En este sentido se emite a la máxima autoridad el informe favorable de la dirección financiera para la respectiva reforma presupuestaria.

Atentamente,

Lic. Norma Sánchez
DIRECTORA FINANCIERA